



## Circular 1/2016 de 26 de septiembre de 2016:

### PATROCINIO INDIVIDUAL

En Junta Extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2016, se admite la existencia de patrocinadores individuales de cada atleta, en conformidad con la normativa de la RFEA, siguiendo las siguientes directrices:

1. El atleta interesado lo solicita al Club indicando los siguientes aspectos: nombre del patrocinador y sector en el que trabaja la empresa.
2. El Club contesta al atleta autorizando su petición siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - Que ese patrocinador individual no entre en colisión o competencia con otro patrocinador que tenga el Club, en cuyo caso se rechazará la solicitud.
  - El tamaño máximo del logo en la camiseta será de 40 cm<sup>2</sup>.
  - Debe ir situado en la parte delantera, en el lado contrario donde se encuentra el escudo del Club, y respetando el espacio reservado para el Patrocinador Oficial del Club.
  - El atleta realizará un ingreso en la cuenta del Club, antes de proceder a la inclusión de su Patrocinador Individual, con el siguiente detalle:
    - Número de cuenta: **ES97 2100 5253 2221 0007 0380**
    - Importe: **200,00 €**
    - Entrega: **NOMBRE Y DOS APELLIDOS**
    - Concepto: **RESERVA EXPLOTACION COMERCIAL INDIVIDUAL**
3. Esta camiseta la puede utilizar el atleta en todas las competiciones de la temporada a la que corresponda dicho ingreso.
4. Para lo no contemplado en esta Circular, se regirá por la Normativa de la RFEA relativa al REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EN COMPETICIONES NACIONALES